



CIRCULAR No.02 DE 2020

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE

Con ocasión a las medidas adoptadas<sup>1</sup> por el Gobierno Nacional, en donde declara emergencia sanitaria en todo el país por el riesgo de contagio del virus COVID-19, y reconociendo que hasta la fecha la única medida de control descubierta para disminuir el número de personas infectadas es el aislamiento, el CPNAA, en aras de garantizar la salud de la comunidad en general, se permite anunciar lo siguiente:

- La expedición de la Matrícula Profesional y/o Certificados de Inscripción Profesional se seguirá aprobando, mediante salas plenas virtuales, por los señores miembros del Consejo del CPNAA, de acuerdo al calendario establecido por la entidad.
- La expedición de la Matrícula Profesional y/o Certificados de Inscripción por convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) se seguirán aprobando mediante salas plenas virtuales por los señores miembros del Consejo del CPNAA; siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos.
- Las Tarjetas de la Matrícula Profesional, Certificados de Inscripción, Duplicados y Licencias Temporales Especiales, en la actualidad en su formato físico, no serán enviadas por correo certificado durante la emergencia sanitaria nacional; sin embargo, el CPNAA confirma que en el registro de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura se contará con la inscripción inmediata, una vez estos trámites sean aprobados en Sala Plena. Para la consulta de este listado, se puede ingresar a la página web del Consejo [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)
- Las resoluciones de aprobación de los trámites de Tarjetas de Matrícula Profesional Certificados de Inscripción y Licencias Temporales Especiales serán publicados en la página web del Consejo [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)
- A los profesionales de Arquitectura y Profesionales Auxiliares que se les apruebe la Matrícula Profesional y/o Certificados de Inscripción Profesional podrán descargar de manera gratuita el Certificado de Vigencia Profesional Digital, al siguiente día hábil de la aprobación de su trámite, desde nuestra página web [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co). Este documento será válido mientras que se hace entrega del documento físico.

<sup>1</sup> Resolución número 385 de 2020.



SC 5502-1






- Para cualquier duda e información estarán disponibles los canales virtuales en la página web de la Entidad [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co): trámites en línea, chat y módulo PQRD; así mismo, podrá comunicarse a través del correo electrónico [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co) y las líneas de atención 3232011863, 6800796, 3502700, 3502706. Adicionalmente, podrá visitar las redes sociales del CPNAA: Facebook (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), Twitter (CPNAA1), Instagram (cpnaa) y Skype (consejo.cpnaa1).
- Que, buscando preservar el derecho a la defensa, el principio de contradicción y debido proceso, no se correrán términos procesales dentro de los procesos disciplinarios de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares entre el periodo comprendido del día 24 al 27 de marzo de 2020.

Circular emitida en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
**ENRIQUE URIBE BOTERO**  
Director Ejecutivo

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario código 02 grado 03 Oficina Administrativa y Financiera			



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)